DECRETO-349

TRD: 1141.4

DECRETO No 349

Noviembre 25 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LOS DECRETOS NRO. 412 Y 413 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2010, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS"

El Alcalde del Municipio de Palmira-valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 artículo 91 literal b modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

C O N S I D E R A N D O

- Que mediante Decreto 412 y 413 de Septiembre 22 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.
- Que los comerciantes y propietarios de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, agremiados bajo la asociación **ASOCONOC** han solicitado la ampliación de los horarios de funcionamiento para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, entre el 13 de Diciembre de 2015 y el 11 de Enero de 2016, inclusive hasta las 04:00 a.m. del día siguiente y los días 24 Y 31 de Diciembre hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.
- Que compete al alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio en estos días especiales, como una manifestación de tradición y cultura tanto para sus habitantes como para aquellas personas que en ésta temporada, visitan nuestra municipalidad.
-

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos en la jurisdicción del Municipio de Palmira tanto en la zona rural y urbana, será el establecido a continuación:

- Entre el 13 de Diciembre de 2015 y el 11 de Enero de 2016 el horario se extenderá hasta las 04:00 a.m. del día siguiente.
- Para los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, el horario se extenderá hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2015.

JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Redactó: Álvaro Cañarte Velásquez– Profesional Universitario 01
Transcribió: Antonio Jose Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 1
Aprobó: Jaime Vargas Vásquez- Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336